

DECRETO N° 2493 /2012.-
ARICA,
17 ABR 2012

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°1038, de fecha 16 de Febrero de 2012 y Memorándum N°324 del presente año, de Relaciones Públicas, viene en contratar a honorarios, a doña Geraldine Navarrete Dibonna, por concepto de presentación artística, de acuerdo al programa "Noches de Boulevard Marzo 2012".
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña Geraldine Navarrete Dibonna.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 08 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **GERALDINE NAVARRETE DIBONNA**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DOÑA ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

OAV/CCG/RPR/rpm.

**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Y
DOÑA GERALDINE NAVARRETE DIBONNA**

En Arica, a 08 MAR 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica y doña **GERALDINE NAVARRETE DIBONNA**, R.U.T. N° 12.211.403-1, con domicilio en Población Nueva Esperanza, Pasaje Rio Mapocho. N° 565, Arica, han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 1038, de fecha 16 de Febrero de 2012 y al Memorandum N° 324, de la Oficina de Relaciones Públicas, viene en contratar a honorarios, a doña GERALDINE NAVARRETE DIBONNA, por concepto de presentación artística, realizada el día 8 de Marzo en curso, en el Anfiteatro de la Casa de la Cultura, actividad inserta en el Programa "Noches de Boulevard Marzo 2012".
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 300.000.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V° B° de la Oficina de Relaciones Públicas.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas.
- QUINTO** Para todos los efectos legales del presente Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.
- SEXTO** La personería de don OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA, consta de los Decretos Alcaldicios N°s. 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 8 de Marzo de 2012, respectivamente.
- SEPTIMO** El presente contrato se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)


GERALDINE NAVARRETE RIBONNA
R.U.T. N° 12.211.403-1